



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

OFICINA JURÍDICA

MEMORANDO

CODIGO: OJU - 230

FECHA: 26 de mayo de 2014

PARA: Dr. LUIS FERNANDO GUZMÁN GUTIERREZ
Coordinador Grupo de Contratación

ASUNTO: Respuesta a la Observación realizada a la Evaluación Jurídica de la Propuesta presentada en la Invitación Pública No. 014 de 2014.

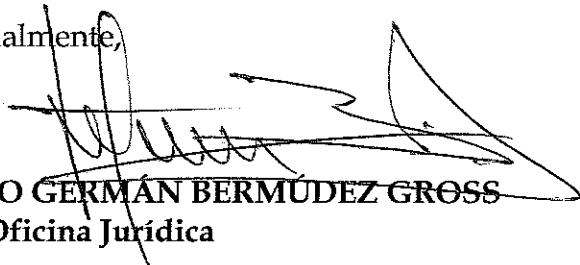
Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas a la la Invitación Pública No. 014 de 2014.

1. A la observación No. 1 presentada por JAVEGRAF:


"A folio 19 de la propuesta presentada por MULTIIMPRESOS se evidencia que no tiene la clasificación solicitada en el pliego de condiciones, por tanto no cumple con el requisito esencial solicitado en los términos de referencia."

Respuesta: No se acepta la observación, toda vez que en el Registro Único de Proponentes, en el acápite de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentra el código 731519 referente a servicios a la industria de impresión, visible a folio 18 anverso.

Cordialmente,


JUSTO GERMÁN BERMÚDEZ GROSS
Jefe Oficina Jurídica

Proyectaron: Lilyam Rodríguez y Yury Peña

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	
OFICINA JURIDICA - GRUPO DE	
CONTRATACION	
SE RECIBE PARA REVISION	
Fecha:	26/05/14 Horas 2:30
Recibe:	
El recibido de este documento NO implica su aceptación Ext: 149	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

MEMORANDO

CÓDIGO: VGU-400 – 4.3
FECHA: 26 de Mayo de 2014
PARA: **LUIS FERNANDO GUZMÁN GUTIÉRREZ**
Grupo de Contratación
ASUNTO: Concepto sobre observaciones a la evaluación Técnica 2014IE4943

Observación proponente Javegraf:

La empresa Multi-impresos a folios 56–71 presenta los contratos No. 69–7–10045–11 y 018-2012.

El numeral solicita que en caso de presentar los contratos estos deben estar acompañados de las Actas de Liquidación, ninguno de los dos contratos las tiene por tanto se incumple en lo solicitado en los términos de referencia.

Respuesta:

Una vez verificados los términos de referencia en el ítem 3.4.2.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta invitación, celebrados en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

La experiencia requerida deberá demostrarse mediante una (1) o dos (2) certificaciones de contratos o mediante copia de uno o dos contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento de los mismos, con valores ejecutados cuya sumatoria sea por lo menos igual o superior al presupuesto oficial de esta invitación. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa receptora del servicio y de éstas o de las copias de los contratos y sus actas de liquidación se debe obtener la información de dirección y, teléfonos del contratante, objeto, valor total del contrato incluido IVA, fechas de iniciación y finalización del contrato y calificación del servicio.

También serán considerados los valores ejecutados dentro del periodo antes mencionado, aunque los contratos hayan tenido inicio o tengan finalización por fuera del mismo, siempre que de las certificaciones que se aporten se pueda establecer el valor ejecutado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Se encuentra que el proponente Multi- Impresos anexa el contrato No. 69 – 7 – 10045 – 11 con la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” del año 2011, motivo por el cual no se reconocerá esta experiencia debido a que los términos señalan que se tendrán en cuenta los contratos celebrados en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

También anexa contrato No. 018-2012 con la Universidad Colegio de Cundinamarca celebrado en año 2012, la cual se toma valida como experiencia de acuerdo a los términos de referencia: “La experiencia requerida deberá demostrarse mediante una (1) o dos (2) certificaciones de contratos o mediante copia de uno o dos contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento de los mismos...”. Sin embargo el proponente no adjunta el acta de liquidación del mismo y/o certificación de cumplimiento.

Dentro de los términos de referencia en el ítem 4.2. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS se señala que “La Universidad podrá descartar ofertas de proponentes calificados, si durante el período del proceso de selección y análisis de propuestas se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad operativa del proponente” de acuerdo a una de las causales, como lo es, “Cuando la propuesta no se ajuste integralmente a los términos de referencia”.

De esta manera se concluye que la observación de Javegraf es válida en este punto y en razón a esta circunstancia se rechaza la propuesta de Multi – Impresos.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN
Coordinador del Fondo Editorial.

Proyecto: Liliana Raquel Montenegro F.